



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM



Guía Metodológica

Para la elaboración del informe sombra sobre el tema: Educación y capacitación con perspectiva de género.

Coordinación:
Dra. Gloria Ramírez
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM



Índice

Presentación	3
1. Fundamentos generales.....	4
2. Herramientas metodológicas y antecedentes	7
2.1. Elaboración de matriz base	8
2.2. Datos estadísticos.....	13
2.3. Solicitudes de información.....	13
2.4 Eventos (cursos, seminarios)	15
2.5. Informe sombra 2018	16
3. Pasos para la elaboración del Informe sombra 2022-2023	18
3.1. Primer paso. Elaboración de matriz base.	18
3.2. Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones.....	19
3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información.	21
3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité²¹	
3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final.....	22
ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	

Presentación

En el año 2006 iniciamos el estudio y análisis de la aplicación del Derecho internacional de los derechos de las mujeres en el derecho interno, a través del seguimiento a las recomendaciones que el Estado mexicano había recibido del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), con el objetivo de evaluar los avances y el nivel de cumplimiento por parte del Gobierno mexicano, posteriormente presentamos rumbo a los informes CEDAW VII y VIII proyectos para su seguimiento.

En el proyecto PAPIIT, (Proyecto IN307814 titulado “Seguimiento e impacto de la Convención CEDAW en México y Ciudad Juárez” y el proyecto IN308017 titulado “Cumplir para avanzar: plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado 2012-2018”) hemos podido dar seguimiento, monitorear y construir herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas para dar a conocer el grado de cumplimiento del Estado mexicano sobre las recomendaciones de la CEDAW a México.

En este marco, se han elaborado entre 2012 y 2020, 11 Informes Sombra sustentados y bien documentados sobre en seguimiento de las recomendaciones, que permitieron presentar ante el Comité CEDAW de la ONU nuestras propuestas y sugerencias, las cuales fueron retomadas por dicho Comité para enviar varias recomendaciones al Estado mexicano en la materia; contamos con 12 libros y más de 20 publicaciones con documentos de trabajos, los cuales son producto de esta línea de investigación.

Actualmente con el proyecto IN310820 "Observatorio de cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022" uno de nuestros objetivos específicos era la elaboración de guías metodológicas de los temas: a) Matrimonio infantil; b) Trabajadoras del hogar; c) Desaparición; d) Violencia de género, feminicidio y Alertas de violencia de género; e) Educación y capacitación con perspectiva de género; f) Derechos políticos y g) seguimiento de las recomendaciones a Ciudad Juárez, h) mujeres encarceladas por aborto i) la agenda de paz- Guías que nos permitirán dar cuenta de la recolección, sistematización y análisis de la información, como lo son las entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para la elaboración del informe sombra en ocasión de la X sustentación de México ante la CEDAW. Estas guías serán una importante herramienta para que la sociedad civil y la academia puedan elaborar Informes Sombra y enviar sus análisis y propuestas al Comité CEDAW.

Dra. Gloria Ramírez Hdz.
Coordinadora

Guía metodológica del informe sombra CEDAW 2020, hacia el Informe 2022

Tema: Educación y capacitación con perspectiva de género.

La Guía metodológica para la elaboración de Informe sombra CEDAW sobre matrimonio infantil, comprende tres partes:

- 1. Fundamentos generales.** Se explican las bases y enfoque general de la metodología para la elaboración del Informe sombra, así como su marco normativo y elementos que lo integran.
- 2. Herramientas metodológicas y antecedentes.** Se presentan las herramientas metodológicas utilizadas en el Informe sombra CEDAW de matrimonio infantil 2018.
- 3. Pasos para la elaboración del Informe sobre 2022-2023.**

1. Fundamentos generales

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos da seguimiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en diversas publicaciones ha dado cuenta de sus investigaciones al respecto. La siguiente información sintetiza datos generales de la CEDAW, su Comité, así como la obligación de los Estados de presentar informes, la cual se retoma de la publicación: *Los derechos político-electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*, publicado en 2020.¹

La CEDAW nace por iniciativa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), cuyos trabajos iniciaron con la elaboración de una convención orientada a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en 1976. Para su realización, se utiliza como fundamento la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su resolución 2263, del 7 de noviembre de 1967.

Es el primer instrumento internacional que contempla y protege todos los derechos humanos y libertades de las mujeres y es conocida como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres.

La CEDAW es importante porque amplía la responsabilidad estatal, obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra mujeres, permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama medidas de carácter temporal, define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva y de resultado,

¹ Ramírez, Gloria. (2020). *Los derechos político- electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México. En línea: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/f8d86f50d3170c3.pdf

reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra de las mujeres, obliga a los estados a eliminar los estereotipos y fortalece el concepto de indivisibilidad de los Derechos Humanos.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), conforme al artículo 17° de la Convención, se establece con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación por los Estados partes en 1982.

Artículo 17°, indica que:

*1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.
(...)*

Las funciones del Comité CEDAW son: Recibir y examinar informes de cumplimiento de la CEDAW por parte de los Estados, tramitar comunicaciones y realizar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas.

Tras la examinación de los Estados Partes, el Comité emite “observaciones finales”, mismas que se refieren a cada país en concreto y representan:

las opiniones colectivas del Comité sobre la situación de la mujer y el cumplimiento de la Convención en el Estado que presenta el informe. Esas observaciones proporcionan orientación detallada sobre los principales motivos de preocupación y sobre las medidas que debe adoptar el Estado Parte para acelerar la aplicación de la Convención y promover su cumplimiento. Las observaciones finales se comunican al Estado Parte y se hacen públicas, incluyéndose en el informe anual del Comité a la Asamblea General y en los sitios web de las Naciones Unidas.

- El Estado mexicano y sus compromisos ante la CEDAW

El Estado mexicano es parte contratante de la CEDAW, la firma el 17 de julio de 1980 y la ratifica el 23 de marzo de 1981. Así, México adquirió el compromiso a nivel internacional y nacional de cumplir con las obligaciones que especifica la Convención. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de ésta, al firmarlo el 10 de diciembre de 1999 y ratificarlo el 15 de marzo de 2002.

La CEDAW en su Artículo 18° establece que:

Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

[...]

b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

- Informes sombra

Los Informes sombra o informes alternativos son una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, éstos son elaborados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales expertas en temas específicos relacionados con el contenido de la Convención.

“Para hacer cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por parte de los estados, se requiere diseñar e implementar indicadores que midan de forma concreta y precisa el grado de avance en su cumplimiento”. Por ello, la importancia del uso de indicadores que, además de contribuir a su seguimiento y promoción de los derechos humanos, también permiten:

- 1) Efectuar análisis concretos de la situación de los derechos humanos en el terreno.
- 2) Identificar y definir retos y tareas pendientes.
- 3) Articular o revisar estrategias.
- 4) Establecer objetivos y metas.
- 5) Seguir los progresos realizados.
- 6) Efectuar evaluaciones sobre el impacto y los resultados

- Elaboración de los Informes sombra por la CUDH-UNAM

En la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), los Informes sombra CEDAW se fundamentan por una parte, a partir de las directrices e indicaciones emitidas por el Comité CEDAW, en vinculación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH), con base en la CEDAW.

Por otra parte, se fundamenta en el enfoque basado en derechos humanos y derechos de las mujeres, en la teoría y epistemología crítica feminista y en los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, para lo cual se utilizan diversas herramientas de análisis de datos, analítica descriptiva, enfoque de rendición de cuentas y los indicadores de la OACNUDH, que hemos trabajado en los proyectos que le anteceden y dan continuidad a la metodología de seguimiento de la CEDAW.

Asimismo, se utilizan otras herramientas metodológicas de recopilación y sistematización de la información, como lo son: entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del

discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para potenciar los recursos, la difusión, análisis e impacto de los resultados.

Dado que un Informe sombra, se propone dar seguimiento al cumplimiento de algunas de las recomendaciones del Comité CEDAW a México, a partir de la elaboración de Informes sombra, las guías metodológicas dan cuenta de la experiencia de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) en la elaboración de Informes sombra entregados al Comité CEDAW en 2012 y en 2018.

La metodología utilizada se ha aplicado en el Informe sombra parcial de 2015 (resultado del proyecto PAPIIT IN307814) y en la elaboración de los informes sombra de 2018 (resultado del proyecto PAPIIT IN308017); y en los Informes parciales de 2020 (resultado del proyecto PAPIIT IN310820). Todos los anteriores, son antecedentes de esta Guía metodológica. Se trata de retomar la experiencia, diseñar nuevos elementos y categorías para el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Estado mexicano de algunas de las recomendaciones internacionales ante el Comité CEDAW.

La CUDH-UNAM entre 2012 y 2020 ha elaborado los siguientes informes sombra:

- Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, Femicidio, Desaparición, Norma 046, Mortalidad por aborto, mujeres encarceladas por aborto y objeción de conciencia. 2018
- Informe sombra de Ciudad Juárez en seguimiento de la visita del Comité CEDAW en relación al artículo 8 del Protocolo facultativo. 2018
- Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas. 2018
- Recomendaciones de la sociedad civil al Comité CEDAW ante el 9° informe periódico del Estado mexicano 2018.
- Informe sombra. El sistema ombudsman ante la CEDAW.2018
- Acceso a la justicia y al aborto legal: exigencias del Comité CEDAW a México. Informe a medio plazo 2016.
- Informe sombra de seguimiento de recomendaciones México. Organizaciones de la sociedad civil. 2012
- Informe sombra de Ciudad Juárez, Chihuahua, en seguimiento al informe producido por el Comité CEDAW bajo el artículo 8° del Protocolo Facultativo de la Convención y de las recomendaciones a México. 2012.

2. Herramientas metodológicas y antecedentes

Para la elaboración del informe se implementan las siguientes herramientas:

- Solicitudes de información (Plataforma Nacional de Transparencia)

- Informes de las dependencias de la Administración Pública Federal sobre los presupuestos etiquetados.
- Revisión de los informes anuales de resultados de las dependencias a nivel federal y estatal.
- Entrevistas a las autoridades involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones
- Análisis de documentación y de información estadística del INEGI, de las instancias del poder judicial (Fiscalías) y de las dependencias de gobierno especializadas.
- Reuniones y seminarios especializados de forma periódica con las integrantes de las organizaciones civiles que trabajan los temas.

2.1. Elaboración de matriz base

La presente guía metodológica de educación y capacitación con perspectiva de género, así como el informe sombra que se deriva de esta investigación se fundamenta en la teoría feminista, el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural. Con esta base teórica retomaremos los siguientes elementos para la elaboración de la matriz base:

Identificación de los principales elementos a considerar:

- Artículo de la CEDAW correspondiente al tema en mención
- Recomendaciones Generales de la CEDAW
- Recomendaciones a México (2002)
- Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW (2016)
- Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México (2017)

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2012 ²	Informes de Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de Cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴
Artículo 10⁵	Recomendación General No. 3: Campañas de	12 c) Impartir capacitación sistemática en derechos	58.(...) se capacita permanentemente en DH de las mujeres al	Acceso a la justicia

² Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/CEDAW_Observcsfinales_DEF.pdf

³ Noveno informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2016. México. <http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/Informes/noveno-informe.html>

⁴ Lista de cuestiones y preguntas al noveno informe periódico de México, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fQ%2f9&Lang=en

⁵ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas De Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2012 ²	Informes de Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de Cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴
	educación y divulgación ⁶	humanos, en particular en los derechos de las mujeres, a todos los agentes de la ley, al ejército y a la marina implicados en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública, y establecer y obligar a cumplir un estricto código de conducta para de este modo garantizar efectivamente el respeto a los derechos humanos (Página 4)	<p>personal de seguridad pública federal y estatal; la LGAMVLV79, obliga a la PGR a especializar a agentes del ministerio público, peritos y personal de atención a víctimas, para su correcto desempeño con enfoque de DH y PEG, desde la denuncia hasta el proceso judicial. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2014, insertó transversalmente en su Programa Rector de Profesionalización, la PEG y los DH de las mujeres. (Página 12)</p> <p>59. La LGDNNA, mandata a autoridades estatales y federales que promuevan programas de capacitación de DH de las NNA. Además, obliga al SIPINNA a realizar acciones sistemáticas de capacitación sobre el conocimiento y respeto de sus derechos. (Página 13)</p> <p>60. El PNPSVD contempla la capacitación de fuerzas policiales y de servidores(as)</p>	<p>3. Aportar más detalles sobre la naturaleza de las actividades de capacitación, los cursos en línea y los talleres que tienen por objeto crear conciencia entre la judicatura y los funcionarios públicos sobre la importancia de incorporar una perspectiva de género en la tramitación de casos (...). Especifiquen si esa capacitación tiene carácter obligatorio y si se adoptan medidas disciplinarias en caso de no asistir a tales actividades o no completarlas. Expliquen también si se han establecido indicadores claros para medir los progresos realizados en la inclusión de una perspectiva de género en la</p>

⁶ Recomendación General No.3: Campañas de educación y divulgación.

http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/CEDAW2/docs/Recom_grales/3.pdf

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2012 ²	Informes de Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de Cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴
			<p>públicos, en materia de DH y género (Página 13)</p> <p>61. El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, se refuerza con el Programa de DH de la Secretaría de la Defensa Nacional 2014-2018, para fortalecer el respeto de los DH y el Derecho Internacional Humanitario (...)</p> <p>62. En 2016 (...) en la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (...) el personal naval se capacita en DH, derecho internacional de los DH, DIH, igualdad de género y no discriminación. (Página 13)</p> <p>63. SEDENA y SEMAR realizan capacitaciones sistemáticas en DH e igualdad de género. Ambas han reforzado su formación en DH, prevención de la violencia sexual, y hacia mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad (...) (Página 13)</p>	labor de la judicatura (p.2)
			64. El PJF imparte programas académicos en igualdad de género y no discriminación ⁸⁴ , desde 2013 se consolidó la	Acceso a la justicia 3. Aportar más detalles sobre la naturaleza de las actividades de

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2012 ²	Informes de Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de Cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴
			<p>capacitación en tres vertientes: i) sensibilización sobre igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; ii) capacitación académica formal; y iii) seminarios y conferencias. El curso virtual <i>Género e Interculturalidad en la Impartición de Justicia</i>, complementa la formación para atender comunidades indígenas. De 2012 a 2016, los Poderes Judiciales locales hicieron 840 capacitaciones. (Página 13)</p> <p>65. 29 EF tienen un programa de capacitación para servidoras(es) públicas que imparten justicia, en DH de las mujeres, PEG, aplicación de instrumentos internacionales y violencia contra las mujeres, ente otros. (Página 13)</p> <p>66. El CJF fortaleció la formación académica de sus cuadros; las capacitaciones en materia de igualdad de género y no discriminación cubren todas las ciudades con órganos jurisdiccionales federales. La CD para profesionalizar a sus</p>	<p>capacitación, los cursos en línea y los talleres que tienen por objeto crear conciencia entre la judicatura y los funcionarios públicos sobre la importancia de incorporar una perspectiva de género en la tramitación de casos (...) Especificuen si esa capacitación tiene carácter obligatorio y si se adoptan medidas disciplinarias en caso de no asistir a tales actividades o no completarlas. Expliquen también si se han establecido indicadores claros para medir los progresos realizados en la inclusión de una perspectiva de género en la labor de la judicatura. (Página 2)</p>

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2012 ²	Informes de Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de Cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴
			<p>cuadros acordó con la UNAM la maestría en género y derecho. La PGR, desde 2013 lleva a cabo anualmente los <i>Congresos Nacionales para Juzgar con PEG</i>. La CNDH, desde 2013 incrementó significativamente su oferta de capacitación. El Instituto Nacional de Migración (INM) capacita permanentemente en materia de DH y de protección a mujeres y niñas migrantes. La FEVIMTRA realiza actividades de formación y capacitación para personal ministerial policial y pericial de las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia, así como a Juezas/ces y Magistradas/dos del Poder Judicial. Para conocer con precisión los esfuerzos del Estado mexicano, así como las estadísticas y los impactos en capacitación, formación, profesionalización y sensibilización en materias de género y derechos humanos, (Página 13)</p>	

2.2. Datos estadísticos

Las estadísticas son retomadas de instancias oficiales y fuentes reconocidas como:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Educación Pública
- Instituto Nacional de las Mujeres

2.3. Solicitudes de información

Dado que casi hay muy poca información pública en lo relativo a la capacitación que reciben las y los funcionarios públicos en temas de Derechos Humanos y Género, se realizaron solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre las capacitaciones y sobre las campañas de difusión, educación y sensibilización sobre las disposiciones de la CEDAW y la perspectiva de género que realizan de 2012 a 2016. Las dependencias a las que se realizó las solicitudes fueron las siguientes:

- IMSS
- INM
- INMUJERES
- PGR
- Policía Federal
- SAPARPA
- SCT
- SE
- SECTUR
- SADATU

- SEDENA
- SEDESOL
- SEMAR
- SEMARNAT
- SENER
- SEP
- SFP
- SHCP
- SER
- SSA
- SEGOB

2.3 Colaboración con sociedad civil e instituciones académicas

La elaboración del Informe sombra, estuvo bajo la coordinación de la CUDH-UNAM, y con la colaboración de las siguientes Instituciones de Educación Superior (IES) y organizaciones de la sociedad civil:

- Seminario Permanente de la Red de Profesoras/es e Investigadoras/es de Derechos Humanos de México.
- Seminario Permanente de Formación Docente en Derechos Humanos. Universidad de Occidente (UdeO)
- Seminario Permanente de Salud, Bioética y Derechos Humanos. Facultad de Medicina, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
- Seminario Permanente de Derechos Humanos. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL-FFyL).
- Seminario Permanente de Derechos Humanos y Fundamentación Teórica. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UBAJO).
- Seminario Permanente de Derechos Humanos. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).
- Seminario Permanente de Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Cuestionario

Una vez que se elabora el contenido de las matrices, se envía a las organizaciones de la sociedad civil e IES el documento acompañado de otro en el cual se incluye el contenido de los artículos, recomendaciones generales y recomendaciones al estado mexicano de la CEDAW, así como el informe de México. El documento contenía los siguientes elementos:

- Contexto (situación actual de la problemática)
- Obstáculos, datos, normas, etc. (información complementaria)
- Recomendaciones que sugiere al Comité

Información relativa a la elaboración del informe sombra CEDAW 2018

Tema Educación

Elementos a considerar:

Elabore un texto no mayor a dos cuartillas que incluya los siguientes puntos:

1. Contexto (situación actual de la problemática).

Nuevo León históricamente ha sido destino del gasto público en infraestructura, condición que respalda que la entidad tenga altas tasas netas de cobertura escolar en el nivel básico, sin embargo, no es así en el caso del nivel medio superior y superior que apenas cubre el 42.2% del 8% de la población joven. En este sentido, actualmente se excluye del sistema educativo de nivel medio superior y superior al 23 % de las mujeres jóvenes entre 15 a 17 años.

La ceñida cobertura de centros educativos de nivel medio superior y superior, así como su confluencia con mayores niveles de vulnerabilidad y rezago social asociados a la pobreza y a la pobreza extrema en la zona metropolitana, han incidido en aumentos paulatinos en embarazos de niñas y de adolescentes y violencia en espacios educativos en, al menos, once de los doce municipios metropolitanos.

2.4 Eventos (cursos, seminarios)

La metodología para elaborar el Informe sombra contempla reuniones y seminarios con organizaciones de la sociedad civil, expertos/as y académicas en la materia, así como en reuniones con el Comité académico del proyecto.

Del 2017 al 2018 para la preparación del Informe sombra de educación, en el marco de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos se realizan los siguientes eventos académicos:

2017

- Curso Básico Política Feminista Internacional. De La CSW a los Objetivos del Milenio Sostenible. Fecha: 16 y 17 de febrero 2017
- Encuentro cumplir para avanzar. México ante el 9° informes periódico de la CEDAW 2018 Fecha: 27 de septiembre 2017
- Seminario CEDAW sobre Femicidio, Desaparición, Alertas de Violencia de Género, Educación y Género. Fecha: 19 de octubre 2017
- Seminario sobre investigación y buenas prácticas en materia de violencia de género en las instituciones de educación superior. Fecha: Mayo 2017
- Seminario para la elaboración del informe sombra CEDAW Fecha: 11 agosto 2017
- Reunión de seguimiento de las organizaciones civiles para el Informe Sombra capítulo Nuevo León Fecha: mayo 2017
- Mesa Interinstitucional para el Seguimiento del Presupuesto del Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2018

- Seminario- Taller México ante el 9° informe CEDAW desde la participación de la sociedad civil e instancias académicas Fecha: 1 y 2 febrero 2018
- Foro de avances ante la CEDAW 2018. Fecha: 2 febrero 2018

- Evento paralelo “Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” Fecha: 20 marzo 2018
- Curso “La Sociedad civil ante el diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW 2018” Fecha: 18 y 19 de junio 2018
- Diálogo privado entre las organizaciones de la sociedad civil y ONU Mujeres en el marco del diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW. Fecha: 4 julio 2018
- Conferencia de prensa sobre las recomendaciones del Comité CEDAW 2018. Fecha: 26 de julio 2018
- Los derechos humanos de las mujeres ante la tercera revisión de México en el EPU. Fecha: 7 noviembre 2018
- Cumplir para avanzar. XIII Encuentro anual “La Universidad ante el paradigma de lo derechos de los derechos humanos es en siglo XXI. Las recomendaciones del Comité CEDAW 2018; análisis de seguimiento y rendición de cuentas” Fecha: 12 y 13 de noviembre.
- II Encuentro Internacional sobre buenas prácticas en prevención y atención a la violencia en Instituciones de Educación Superior y los Derechos Políticos ante la CEDAW, en ocasión de la visita de la experta Magalys Arocha, integrante del comité CEDAW y coordinadora de las observaciones al 9º informe de México Fecha: 3 diciembre 2018
- Seminario Marcela Lagarde. Feminismos y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Fecha: 8 mayo 2018
- Foro “Los derechos de las humanas: XXV años de la conferencia de Viena” Fecha: 20 de junio 2018
- Reunión con el Comité CEDAW en el marco de la sustentación del 9º informe periódico de México ante la CEDAW, en la sede las Naciones Unidas. Fecha: 2 julio 2018
- Diálogo privado entre las ONG y el Comité CEDAW. Fecha: 5 julio 2018
- FORO PARA LA CONTRIBUION DE LA ACADEMIA EN POLÍTICAS DE ATENCIÓN DE FACTORES DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Fecha: 15 de agosto 2018
- SEMINARIO PERMANENTE IGUALDAD DE GÉNERO, CON EL TEMA IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Fecha: 30 de noviembre 2018
- SEMINARIO INTERNACIONAL. LA MIGRACIÓN FEMENINA LATINOAMERICANA A ESTADOS UNIDOS Fecha: 29 de noviembre 2019

2.5. Informe sombra 2018

Con la información obtenida se elaboró el [Informe Sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas.](#)

2.5. Demandas de la CUDH-UNAM ante el Comité CEDAW

Educación y capacitación con perspectiva de género

1. Diseñar un mecanismo de seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de diversos mecanismos internacionales en materia de educación y capacitación con perspectiva de género y derechos humanos, así como hacer obligatoria la capacitación de servidores públicos en la materia y que se inscriba en el servicio civil de carrera con indicadores de aprovechamiento e impacto.
2. Diseñar e implementar desde la Secretaría de Educación Pública una política integral que promueva por una parte, el principio de igualdad y por otra, establezca medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en razón de género en las instituciones educativas del sistema público y privado de educación.
3. Vigilar que las Instituciones de Educación Superior diseñen e implementen políticas integrales de igualdad de género y desarrollen diversas medidas, protocolos y herramientas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.
4. Las instituciones de educación deberán contar con espacios de atención a la violencia de género y medidas efectivas para su atención, sanción y erradicación, así como personal competente para atender los casos que se presenten y evitar revictimizar a las víctimas de violencia de género.
5. Establecer para los jueces, magistrados y funcionarios de dependencias encargadas de asuntos de la mujer, la capacitación obligatoria de perspectiva de género y derechos humanos, como requisitos del servicio profesional de carrera, así como para cualquier promoción o ascenso
6. Establecer los indicadores y medidas disciplinarias para jueces y magistrados que no toman en cuenta la perspectiva de género en sus sentencias, contraviniendo la jurisprudencia nacional y las recomendaciones y observaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos.
7. Generar indicadores sobre violencia contra las niñas y las adolescentes, así como la visibilización de mecanismos de prevención y protección, los cuales deben tener mayor difusión en las instancias educativas y gubernamentales para contribuir a la formación de espacios educativos libres de violencia.
8. Aumentar la difusión del proyecto de "NiñaSTEM Pueden" en el Estado de Nuevo León, el cual promueve la inclusión de jóvenes a escoger campos de estudio y profesiones no tradicionales, a través de introducir a las mujeres jóvenes de secundaria en las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas por medio de oportunidades educativas fuera del aula.
9. Reforzar las directrices de los contenidos de los programas de estudios sobre la salud y derechos sexuales y reproductivos basados en evidencia científica, así como la duración de las capacitaciones aprobadas por el Grupo de Prevención de Embarazo Adolescente en Nuevo León acorde a la ENAPEA, además efectuar sistemas de seguimiento, rendición de cuentas y evaluación de dichos programas.

10. Mantener en continua capacitación y sensibilización sobre la educación sexual integral con perspectiva de género al personal encargado de capacitación y docencia, y alentar su participación en programas de investigación sobre derechos sexuales y reproductivos.

3. Pasos para la elaboración del Informe sombra 2022-2023

3.1. Primer paso. Elaboración de matriz base.

La presente guía metodológica de derechos políticos, así como el informe sombra que se deriva de esta investigación, se fundamenta en la teoría feminista, el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

Con esta base teórica retomaremos los siguientes elementos para la elaboración de la matriz base:

- Artículo de la CEDAW
- Recomendaciones Generales de la CEDAW
- Observaciones Finales del Comité CEDAW al IX Informe presentado por México (2018)
- Instituciones que les compete el seguimiento a las recomendaciones por parte del Comité CEDAW.

+

Matriz Educación y capacitación

Artículo de la CEDAW	Recomendaciones generales de la CEDAW	Recomendaciones a México sobre educación y capacitación de 2018	Instituciones que deben de dar cumplimiento a las recomendaciones
<p>Artículo 5</p> <p><i>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</i></p> <p><i>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;</i></p> <p><i>b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la</i></p>	<p>Recomendación general N° 3 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p> <p>Insta a todos los Estados Partes a adoptar de manera efectiva programas de educación y divulgación que contribuyan a eliminar los prejuicios y prácticas corrientes que obstaculizan la plena aplicación del principio de igualdad social de la mujer.</p> <p>Recomendación general N° 36 El derecho de las niñas y las mujeres a la educación</p> <p>19. La presente recomendación general está dirigida a todos los funcionarios públicos encargados de formular y aplicar decisiones jurídicas y de política relacionadas con la enseñanza pública y privada en todos sus niveles, a los miembros de los círculos académicos y de investigación, a las asociaciones de</p>	<p>10. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 12) e insta al Estado parte a que:</p> <p>b) Adopte las medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas de desarrollo de la capacidad concebidas y puestas en práctica con la participación activa de organizaciones de mujeres, y para contrarrestar la propaganda contra la igualdad de género.</p> <p>14. De conformidad con la Convención y con su recomendación general núm. 33 (2015), sobre el acceso de las</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Gobernación - Secretaría de Educación Pública - Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) - Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Red Nacional de Instituciones de Educación Superior (INUES) - Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

3.2. Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones.

Para dar continuidad al Informe Sombra 2018 y en seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW sobre educación emitidas en 2018, se realizan diferentes eventos y seminarios, los cuales se presentan en el listado siguiente:

2019

- Título: 2º Encuentro de la Red CEDAW Global. “Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Fecha: 14 marzo 2019.
- “XIV Encuentro Anual: La Universidad ante el Paradigma de los Derechos Humanos en el siglo XXI. 40 Años de la Convención CEDAW y el seguimiento de las recomendaciones del Comité a México. Fecha: 29 y 30 de agosto 2019.
- La CEDAW y sus recomendaciones Cumplir para Avanzar en los Derechos de las Mujeres” Fecha: 10 diciembre 2019
- Seminario el Derecho a una Vida Libre de Violencia, las experiencias de las colectivas feministas. Fecha: 9 octubre 2019
- Rumbo a la elaboración del informe de la PAB y seguimiento a la CEDAW. Fecha: 13 mayo 2019
- Museos: espacios de educación y participación social. Fecha: 17 mayo 2019
- La importancia de la sociedad civil en la realización de los Derechos Humanos. Fecha: 23 mayo 2019
- Encuentro de la red de organismos defensores de derechos universitarios. Fecha: 3 octubre 2019
- Igualdad y derechos humanos desde la perspectiva de género. Fecha: 18 octubre 2019
- Universalidad, justicia y violencia de género “El feminicidio y las alertas de género en el verano de la diamantina rosa en México”. Fecha: 14 noviembre 2019.
- Empoderamiento de las Mujeres a través de la Educación. Fecha: 28 noviembre 2019
- Violencia de Género y Derechos Humanos. Fecha: 29 noviembre 2019
- Conversatorio la epistemología en perspectiva feminista, un deber de las IES y el Estado. Fecha: 4 diciembre 2019

2020

- XXV años de Beijing. La Universidad ante el paradigma de los derechos humanos. Fecha: 6 de Noviembre de 2020.
- Segundo Encuentro de Estudios Feministas y de Género. Fecha: Noviembre de 2020
- Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- Seminario permanente Igualdad Sustantiva, paridad en todo y derechos humanos de las mujeres Fecha: 25 de junio de 2020
- Seminario de géneros, economía y cultura. Fecha: 10 de Agosto de 2020
- Seminario permanente política pública de género: Igualdad y violencia. Fecha: 28 de Agosto de 2020
- Seminario permanente Igualdad sustantiva, paridad en todo y derechos humanos de las Mujeres. Fecha: 25 de junio de 2020
- Seminario permanente Igualdad sustantiva, paridad en todo y derechos humanos de las Mujeres. Fecha: 25 de Agosto de 2020
- Reunión de las Cátedras UNESCO de México. Fecha: 24 de Noviembre de 2020
- Título: Congreso Nacional sobre educación, paz y democracia. Fecha: 26 de Noviembre de 2020.

2021

- Presentación del diagnóstico de la incorporación del Género en Planes y Programas de Estudios de la FCPyS 2016-2020. Fecha: 25 de Enero 2021
- 1.2.3 por mí y por todas. Taller de activismo feminista. Fecha: 24 de agosto 2020
- Seguimiento de casos de denuncia de acoso y/o hostigamiento sexual en la universidad de Chihuahua. Fecha: 12 de julio 2021
- Violencia sexual en espacios educativos. Caso Albarracín vs Ecuador. Fecha: 25 de agosto 2021
- “El tiempo de las mariposas. El legado de las hermanas Mirabal” Conmemoración en el marco del 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Fecha: 21 de noviembre 2021
- Seminario Webinar, “XXV años de labor y defensa de los Derechos Humanos y la política feminista internacional”. Fecha: 10 diciembre 2021

2022

- Co-coordinación "Derechos Humanos en la Educación Fundamental (Primaria, secundaria, preparatoria)". 25 de abril 2022. Escuela Secundaria General "Rafael Minor Franco", Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Conferencia Magistral “Atención en la Violencia de género en los espacios de Educación Superior” en el 1er Congreso Internacional Interdisciplinario “Estudios de género y prevención de la violencia”. 24 de noviembre. Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Ponencia “Violencias en el espacio académico y universitario” en Diplomado Transdisciplinario de Formación Feminista Aplicado a la Investigación y Docencia. 1 marzo. Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Ponencia en el IV Congreso Internacional Género y Derecho “Cultura, educación y desarrollo: la ineludibilidad de la perspectiva de género”. 11 de marzo 2022. Universidad de Granada, España.
- Conferencia en Tertulia Académica de la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación “La pedagogía ciudadana, una tarea de nuestro tiempo”. 11 de marzo de 2022. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Conferencia "Derechos Humanos en la Educación Fundamental (Primaria, secundaria, preparatoria)". 25 de abril 2022. Escuela Secundaria General "Rafael Minor Franco", Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Conferencia en “Curso “Prevención del acoso en la Escuela incluido el ciberacoso””. 29 de abril 2022. Universidad del Caribe, Cancún, Quintana Roo y Secretaria de Educación Pública.
- Ponencia en “La CEDAW ante el X informe de México, pendiente y desafíos” en el IV Diplomado Internacional en Educación en Igualdad de Género y Derechos Humanos en la UAGRO. 22 de julio 2022. Universidad Autónoma de Guerrero.
- Conferencia Magistral “Atención en la Violencia de género en los espacios de Educación Superior” en el 1er Congreso Internacional Interdisciplinario “Estudios de género y prevención de la violencia”. 24 de noviembre. Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información.

Para elaborar el informe sombra de educación y capacitación con perspectiva de género se realizó un análisis del marco jurídico mexicano a nivel federal en la materia. Así mismo se realizaron a través de la plataforma de transparencia solicitudes de información a todos los Estados con el objetivo de conocer si han realizado capacitación en derechos humanos y género al personal de:

- Secretaría de Seguridad Pública
- Fiscalía General (de cada Estado de la Republica)

3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité

Durante las reuniones y los diversos eventos coordinados por la CUDH-UNAM participaron ONG, Instituciones de Educación Superior (IES), académicas y activistas, así como personas expertas en la materia.

3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final.

Una vez que se actualiza la matriz de las recomendaciones de 2018, se analiza la información y se sistematizan los datos recopilados se elabora el texto que sintetiza la información correspondiente en materia de educación y capacitación con perspectiva de género. Finalmente se integran las demandas de sociedad civil, que en conjunto establecen la pauta para que el Comité CEDAW tenga elementos alternos para elaborar recomendaciones finales al Estado mexicano.

ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

INFORME SOMBRA SOBRE LA RECOMENDACIÓN 12 C) DEL COMTE CEDAW AL ESTADO MEXICANO

Artículo 3.

En atención al artículo 3 de la Convención CEDAW, a la recomendación general número 3 sobre campañas de educación y divulgación y a las observaciones realizadas en el 3°, 4° y 5° informes periódicos de México, así como en la observación 12 c) del séptimo y octavo informes (CEDAW/C/MEX/7-8) sobre el tema de capacitación y formación de los derechos de las mujeres. La Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la UNAM da seguimiento desde 2007 a las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) y las acciones que realizan en materia de capacitación.

El tema de educación y capacitación con perspectiva de género ha sido uno de los temas de preocupación en el seguimiento de las observaciones del Comité CEDAW a México, ya que en exámenes anteriores se detectaron omisiones ante la obligación de capacitar en materia de derechos de las mujeres.

De 2012 a 2015, el Estado mexicano ha recibido 211 recomendaciones en materia de educación y capacitación las cuales comprenden; 84 Recomendaciones sobre Información y capacitación para la sociedad; 36 recomendaciones sobre la indispensable Formación de servidores públicos en derechos humanos; 57 recomendaciones sobre Investigación en materia de Recopilación de datos, creación de estadísticas y base de datos accesibles en la materia y 34 recomendaciones para que el Estado mexicano realice programas y proyectos para la promoción de derechos humanos.

En el marco del seguimiento sobre el cumplimiento de dichas observaciones se realizaron solicitudes de información a las principales dependencias encargadas de cumplir y vigilar la formación de las y los funcionarios. Instituciones como la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informaron, llevan a cabo publicaciones electrónicas, sitios web, materiales impresos, campañas internas con carteles y videos, platicas, conferencias y cursos en modalidad virtual⁷.

A su vez, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el oficio con folio 0001600402117⁸ refirió haber realizado acciones de Capacitación para los Enlaces Federales sobre

⁷ Ver respuestas a solicitudes de información en el siguiente link <https://goo.gl/eioGjn>

⁸ <https://goo.gl/jDhkvd>

la aplicación del Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual del Sector Ambiental. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del oficio con folio 0000800294517⁹ refirió contar con un Sistema de Capacitación Virtual en el que se encuentra el curso de “Descubriendo el Género” en el que tienen participación de servidores públicos de la institución.

Entre las instancias de las cuales no obtuvimos respuestas y de las que desconocemos las acciones que se encuentran realizando sobre capacitación y formación, se encuentran la Secretaría de Marina y la Policía Federal, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La capacitación y actividades de sensibilización sobre los derechos de las mujeres reportadas por las dependencias continúan caracterizándose por ser poco sistemáticas, sin evaluaciones que den cuenta de los avances en la materia y con resultados que no se traducen en la eliminación de prácticas discriminatorias contra las mujeres.

A partir de 2012 la APF se ha dado a la tarea de instaurar campañas de educación, difusión y sensibilización sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, sin embargo continúan siendo acciones puntuales y atomizadas que no tienen un impacto real y contundente, así como tampoco cuenta con reglamentos o legislaciones que obliguen a las y los funcionarios públicos capacitarse, ni siquiera a quienes tienen a cargo las instituciones y políticas públicas enfocadas a los temas de mujeres.

Existen numerosos casos de funcionarios públicos que incurren en actos discriminatorios y violentos; se tiene el caso de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México la cual hizo públicos datos personales de una víctima al inculparla por las agresiones recibidas y las cuales detonaron en su asesinato, como fue el caso del feminicidio de Lesvy Berlín Osorio; o la sentencia emitida en 2015 por el Poder Judicial de la Federación en contra de la sobreviviente de feminicidio, Grettel Rodríguez Almeida, y a favor de su atacante. Conforme a los argumentos de una Jueza Federal se concedió al agresor un amparo y protección para no ser acusado por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, permaneció un año y cinco meses en prisión, pago una multa de 60 días de salario mínimo y solo fue acusado por el cargo de “lesiones”, no obstante, la apuñalo en varias ocasiones, dejándole heridas extremadamente graves¹⁰.

La Administración Pública Federal, Estatal y Municipal no ha logrado establecer programas de formación y capacitación sólidos y permanentes, de carácter especializado y profesional que permitan a las y los tomadores de decisiones, así como a los encargados de implementar las políticas públicas, no incurrir en actos discriminatorios y que violan los derechos humanos de las mujeres. A la fecha ninguna dependencia del ejecutivo da seguimiento a las recomendaciones en materia de educación y de capacitación, ni la SEP, ni la Secretaría de la Función Pública encargada de los recursos humanos en la Administración Pública Federal, ni la Secretaría de Gobernación quien debe de vigilar por la Ley el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones; por lo cual es necesario que el gobierno se comprometa al cumplimiento de éstas y que pueda evaluar sus avances a través de indicadores claros y medibles que muestren los resultados de las acciones implementadas.

La reforma constitucional mexicana en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, introdujo en el artículo 1º, la obligación de todas las autoridades del país, -incluyendo las educativas-, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esta reforma implicó un cambio de paradigma normativo que sin duda impactó también en el ámbito del derecho a la educación.

Sin embargo, la vigencia de dicho marco normativo, no necesariamente se ha traducido en efectiva garantía y respeto de los derechos humanos, en particular del derecho a la educación. De acuerdo

⁹ <https://goo.gl/j7Lx5M>

¹⁰ <https://www.animalpolitico.com/2015/03/exoneran-a-un-chef-que-apunalo-a-su-novia-el-argumento-de-haber-querido-matarla-lo-habria-hecho/>

al Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Sector educativo ha tenido 1957 quejas de enero de 2014 a junio de 2017, por lo cual ha ocupado el tercer lugar en el número de quejas ante este organismo, esto es muestra de la falta de mecanismos para garantizar que la Secretaría de Educación Pública (SEP), desarrolle un trabajo pleno y libre de violencia en favor del derecho a la educación.

De acuerdo al informe “De la violencia a la convivencia escolar en la educación media superior. Una aproximación con perspectiva de género”, las estudiantes de nivel medio superior identifican los espacios violentos en: el ámbito familiar 37%, seguido del espacio escolar 31%, docente 19% y la violencia en el noviazgo 13%. Mientras que los estudiantes dicen que el ámbito escolar 51% resulta más violento, así como la comunidad 19% y el espacio docente con un 14%. Asimismo, el informe indica que las conductas sufridas por las estudiantes son aquellas que las ridiculizan u ofenden 32%, la intimidación y amenaza predomina en un 17%, así como las bromas hirientes y descalificaciones que alcanzan un mismo porcentaje 17%. De igual forma indica que los principales agresores identificados por las estudiantes son sus compañeros de escuela 26%, quienes les ridiculizan, ofenden y llegan a realizar bromas hirientes afectándolas de forma psicoemocional, los y las profesores/as también son identificados/as dentro de la escuela como agresores/as .

La Secretaría de Educación Pública carece de políticas institucionales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia para las instituciones educativas, si bien existen políticas coyunturales en materia de violencia y algunas en violencia de género, en materia de prevención éstas son coyunturales y no contemplan indicadores, ni evaluaciones que permitan conocer si han sido eficaces y correctas y sobre todo, si han respondido a las necesidades y exigencias de las estudiantes víctimas de violencia.

Más grave aún, es el hecho que en 2008 se estableció un presupuesto para atender la violencia en razón de género en el entorno educativo a través de políticas públicas. En este marco, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, estableció la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG), que tenía como propósito “Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” así como eliminar estereotipos, discriminación, exclusión y violencia de género, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de las mujeres y niñas en la educación”. Sin embargo, a mediados del 2016 la SEP realizó cambios en su estructura, y desapareció esta dirección y por lo tanto su política de atención y prevención a la violencia de género. Hasta ahora la SEP carece de protocolos de atención a la violencia de género en las escuelas y en la educación.

Situación en el Estado de Nuevo León

Nuevo León históricamente ha sido destino del gasto público en infraestructura, condición que respalda que la entidad tenga altas tasas netas de cobertura escolar en el nivel básico, sin embargo, no es así en el caso del nivel medio superior y superior que apenas cubre el 42.2% del 8% de la población joven. En este sentido, actualmente se excluye del sistema educativo de nivel medio superior y superior al 23 % de las mujeres jóvenes entre 15 a 17 años.

La ceñida cobertura de centros educativos de nivel medio superior y superior, así como su confluencia con mayores niveles de vulnerabilidad y rezago social asociados a la pobreza y a la pobreza extrema en la zona metropolitana, han incidido en aumentos paulatinos en embarazos de niñas y de adolescentes y violencia en espacios educativos en, al menos, once de los doce municipios metropolitanos.

La situación de las mujeres generada por las pautas socioculturales en el sistema educativo ha contribuido a la prevalencia de prejuicios sobre el acceso a la educación sexual con un referente científico y como un derecho humano en los espacios formativos, donde se ven reforzados estereotipos de género por deficiencias de formación inicial y profesionalización continua en personal docente y/o capacitador. El desconocimiento de la NOM-046 y la ausencia de normativas referentes a violencia de género en los diversos niveles y ámbitos educativos, contribuye a actuar de manera discrecional en las instituciones respecto a la violencia de género y la normalización de ésta en las escuelas.

Asimismo, persiste dentro del sistema educativo nuevoleonés la utilización de forma sistemática en planes y programas pedagógicos del término de “equidad” en lugar “igualdad”; así como la falta de indicadores estadísticos desagregados por sexo-género y edad, estructuras normativas y acciones tendientes a reducir la discriminación y la violencia de género contra las mujeres.

Recomendaciones

1. Instar a las instituciones responsables como la Secretaria de Gobernación y la Secretaria de Educación Pública, diseñar un mecanismo de seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de diversos mecanismos internacionales en materia de educación y capacitación en derechos humanos, así como hacer obligatoria la capacitación de servidores públicos en la materia y se inscriba en el servicio civil de carrera con indicadores de aprovechamiento e impacto.
2. Establecer para los jueces y magistrados como uno de los requisitos del servicio profesional de carrera así como para cualquier promoción o ascenso la capacitación obligatoria de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Además para las y los funcionarios que trabajan en las dependencias encargadas de asuntos de la mujer.
3. Instar a los Tribunales de Justicia hacer públicas las estadísticas del número de capacitaciones y las personas que las han tomado, así como se recomienda establecer programas formativos en colaboración con las universidades que cuentan con programas especializados en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.
4. Establecer los indicadores y medidas disciplinarias para jueces y magistrados que no toman en cuenta la perspectiva de género en sus sentencias, contraviniendo la jurisprudencia nacional y las recomendaciones y observaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos.
5. Realizar un diagnóstico sobre el derecho a la educación y la educación en derechos humanos y sobre la situación de violencia en todas las instancias y dependencias educativas que permita el diseño e implementación de una política pública integral en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y, al mismo tiempo promueva la cultura de paz y la educación en derechos humanos, con una perspectiva interdisciplinaria en las diversas carreras y formaciones que imparten la SEP y las instituciones de educación media superior y superior.
6. Diseñar mecanismos que generen condiciones de denuncia en caso de violencia al interior de las escuelas y herramientas de protección, Incluyendo los casos de violencia y acoso sexual, que requieren de protocolos homologados y políticas integrales de prevención para evitar violencia, acoso, abusos sexuales en las escuelas y todo tipo y modalidades de violencia.
7. Generar indicadores sobre violencia contra las niñas y las adolescentes, así como la visibilización de mecanismos de prevención y protección, los cuales deben tener mayor difusión en las instancias educativas y gubernamentales para contribuir a la formación de espacios educativos libres de violencia.
8. Aumentar la difusión del proyecto de “NiñaSTEM Pueden” en el Estado de Nuevo León, el cual promueve la inclusión de jóvenes a escoger campos de estudio y profesiones no tradicionales a través de introducir a las jóvenes de secundaria en las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas por medio de oportunidades educativas fuera del aula.
9. Reforzar las directrices de los contenidos de los programas de estudios sobre la salud y derechos sexuales y reproductivos basados en evidencia científica, así como la duración de las capacitaciones aprobadas por el Grupo de Prevención de Embarazo Adolescente en Nuevo León acorde a la ENAPEA, además efectuar sistemas de seguimiento, rendición de cuentas y evaluación de dichos programas.

Mantener en continua capacitación y sensibilización sobre la educación sexual con perspectiva de género al personal encargado de capacitación y docencia, y alentar su participación en programas de investig